



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0290-2021-GM/MPS.

Satipo, 20 de setiembre de 2021



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 016-2020-GM/MPS, de fecha 09 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO:



1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, con Resolución Gerencial N° 016-2020-GM/MPS, de fecha 09 de enero de 2020, se designa en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Productivo de la Municipalidad Provincial de Satipo al Ing. **EDDISON TICSIHUA AGUILAR**.

Que, según la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Satipo y documentos de gestión, dispone que el Sub Gerente de Desarrollo Productivo de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, está bajo la dirección de un personal de confianza, funcionario a tiempo completo y dedicación exclusiva, quien puede ser cesado sin expresión de causa.

4. Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas dispuesta por el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-A/MPS y Decreto de Alcaldía N° 004-2019-A/MPS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la **DESIGNACIÓN** realizada al Ing. **EDDISON TICSIHUA AGUILAR** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO** de la Municipalidad Provincial de Satipo, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto las disposiciones municipales que se opongan a la presente Resolución

ARTICULO TERCERO: DISPONER se realice la entrega del cargo con las formalidades que establece la Directiva N° 004-2019-GAF/MPS Normas y Procedimientos para Efectuar la Entrega y Recepción de Cargo de Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Satipo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Secretaría la publicación y notificación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Abog. Ever Jesús De La Cruz Cano
GERENTE MUNICIPAL

Página 1 de 1

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0290-2021-GM/MPS.
Cc.
Archivo personal
Archivo Institucional
GAF/SGRH/GDEL/AJ/OII/OTI